

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de febrero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriatria (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriatria en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriatria), pertenecientes al grupo de clasificación “LD”, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriatria (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriatria en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriatria), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriatria (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriatria en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriatria), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 23 de noviembre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Pilar Gil Fernández, con D.N.I. núm. ***3902**, Josefa Pérez de la Lastra Moreno, con D.N.I. núm. ***2032** y Rosa María Jurado Fernández, con D.N.I. núm. ***6336**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificadas con los códigos L-11.02.43, L-11.02.49 y L-11.02.51, pertenecientes al Grupo de clasificación “LD”, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificados con los códigos L-18035.047, L-18035.040 y L-18035.028, respectivamente, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informes favorables de fecha 3 de febrero de 2025, en el que se acreditan la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Auxiliar Enfermería Geriatria de tres personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2025 de 50.409,84 €: 80/231GE/13000: 22.128,09 €; 80/231GE/13002: 15.524,95 €; 80/231GE/16000: 12.756,80 € y de 100.819,69 €: 80/231GC/13000: 44.256,18 €; 80/231GC/13002: 31.049,91 €; 80/231GC/16000: 25.513,60 €.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a las formalizaciones de contratos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificadas con los códigos L-11.02.043, L-11.02.049 y L-11.02.051 convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación “LD”, conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionadas PILAR GIL FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. ***3902**, JOSEFA PÉREZ DE LA LASTRA MORENO, con D.N.I. núm. ***2032** y ROSA MARÍA JURADO FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. ***6336**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

– PILAR GIL FERNÁNDEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.047), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

– JOSEFA PÉREZ DE LA LASTRA MORENO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.040), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

– ROSA MARÍA JURADO FERNÁNDEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.028), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día siguiente a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 50.409,84 € en las AD Previas n.º 92025000607 correspondiente a retribuciones y 92025000609 correspondiente a Seguridad Social, así como de 100.819,69 € en las AD Previas n.º 92025000591 correspondiente a retribuciones y 92025000592 correspondiente a Seguridad Social.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/02/2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 18.752

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE PRADO DEL REY**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Prado del Rey, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.
PLAZOS DE INGRESO:

- 1º Semestre: desde el 5 de mayo hasta el 18 de julio de 2025, ambos inclusive.
- 2º Semestre: desde el 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.
PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
PLAZOS DE INGRESO: desde el 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
PLAZOS DE INGRESO: desde el 21 de abril hasta el 23 de junio de 2025, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA POR COTOS DE CAZA.
PLAZOS DE INGRESO: desde el 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS).
PLAZOS DE INGRESO: desde el 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DE BASURAS
PLAZOS DE INGRESO:

- 4º Trimestre 2024: desde el 6 de febrero hasta el 22 de abril, ambos inclusive.
- 1º Trimestre 2025: desde el 5 de mayo hasta el 18 de julio, ambos inclusive.
- 2º Trimestre 2025: desde el 18 de julio hasta el 23 de septiembre, ambos inclusive.
- 3º Trimestre 2025: desde el 16 de octubre hasta el 23 de diciembre, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO
El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

- Mediante bizum o tarjeta bancaria
- A través de la app “DipuPay” disponible en Google Play y App Store.
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado
• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

• A través de un plan personalizado de pago.
Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago
Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.
- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) en la unidad sita en Calle Extramuros, 131 en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que hago público para general conocimiento.

4/2/25. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Ayala Castro.

Firmado.

Nº 18.815

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 06 de febrero de 2025, referencia: VJSEC-00022-2025, SE HA RESUELTO:

“(…)

PRIMERO.- DELEGAR LA PRESIDENCIA de la COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO en la Concejala-Delegada del Área de Urbanismo y Desarrollo Estratégico y Productivo, Doña Dominika Paradiso Gorska.

Adicha Concejala-Delegada del Área de Urbanismo y Desarrollo Estratégico y Productivo, Doña Dominika Paradiso Gorska, le son de aplicación las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encontrándose en la obligación de abstenerse y no actuar en los expedientes administrativos en los que tenga interés, esto es, debiendo abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concorra una de las causas de abstención contempladas en el citado precepto, de conformidad con los artículos 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 21 y 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- La Alcaldía-Presidencia conserva no obstante la facultad de convocatoria de las sesiones.

TERCERO.- En el contexto de lo anteriormente expuesto, las delegaciones que se confieren se entenderán sin perjuicio de la posible revocación y/o avocación de su ejercicio por esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. De Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 114 y 116 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las competencias delegadas en la Concejala Delegada no podrán ser, a su vez, delegadas por ésta en otro órgano o autoridad.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas requerirán para ser eficaces la aceptación expresa o tácita de la Delegada, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

SEXTO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Asimismo, del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE por la Sra. Secretaria General a la Concejala Delegada por la presente Resolución y COMUNÍQUESE a la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico para su conocimiento.

OCTAVO.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el Reglamento del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013) y restantes disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 6/2/25. EL ALCALDE, Antonio González Mellado. Firmado.

Nº 18.444

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE OLVERA 2025
BDNS (Identif.): 813283

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813283>).

Vistas las Bases del concurso de disfraces de carnaval de Olvera 2025 convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de dinamizar las fiestas locales.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del Concurso de disfraces del carnaval de Olvera 2025

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL OLVERA 2025

ORGANIZA: Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Olvera. El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481.02

PARTICIPANTES: Podrán participar cuantas personas lo deseen, siendo libre la temática del disfraz.

Las inscripciones se recogerán y entregarán en la Biblioteca Pública Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, sito en la Plaza de la Concordia S/N, de Lunes a Viernes de 10:00h a 14:00h y de 16.30h a 20.30h.

El plazo de inscripción estará abierto desde la publicación de estas bases en el boletín de la provincia hasta el 6 de marzo. No se admitirán inscripciones fuera de plazo.

Para que se celebre el concurso, es necesario un mínimo de 5 inscripciones por categoría.

En el momento de la inscripción, se les entregará a los participantes un número correspondiente a su categoría y modalidad que tendrán que llevar visibles durante el desfile del Pasacalles de Carnaval.

METODOLOGÍA:

Todos los participantes al concurso, tanto en la modalidad de grupo como en la individual, tienen que estar en la calle Llana a las 16.00h del día 8 de marzo de 2025, debiendo realizar el recorrido completo del pasacalles y especialmente, pasar por calle Victoria justo por la intersección con calle Alfonso XI, por Plaza de la Concordia y por Avenida Julián Besteiro a la altura de la gasolinera.

Cada participante o grupo participante, deberá portar su número de inscripción en un lugar visible durante todo el recorrido.

Es fundamental para el lucimiento del pasacalles y será valorado por el Jurado, que los grupos y participantes desfilen con fluidez y no interrumpan el normal transcurso del pasacalles, se eviten provocar altercados o cualquier otro comportamiento que influya en el mismo.

La secretaria del concurso les facilitará a cada miembro del jurado, una ficha por categoría y modalidad para recoger sus elecciones por escrito. Una vez haya concluido el desfile de todos los disfraces inscritos, se hará el recuento final y se completará el acta del concurso para la entrega de premios, que tendrá lugar en el Pabellón de fiestas tras el Gran Pasacalles.

JURADO: El jurado estará compuesto por 8 personas, participantes y/o seguidores del Carnaval de Olvera. Susana Párraga, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, hará las funciones de secretaria.

El jurado y la Concejalía de Fiestas tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

Todas las deliberaciones del jurado serán secretas, siendo su fallo inapelable.

Incompatibilidades del Jurado:

- Ser responsable legal o familiar, autor, director o componente de algún participante y/o grupo.
- Ser miembro de alguna entidad que, de alguna forma, presente y/o patrocine a cualquier participante.

Cuando se dé dicha circunstancia, dicho miembro del jurado se abstendrá en la votación de la categoría y modalidad que corresponda.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El Jurado valorará los disfraces inscritos durante todo el recorrido y especialmente en los puntos señalados en el apartado de metodología. Se tendrá en cuenta para la votación:

- Originalidad.
- Creación del propio disfraz (elaboración propia frente a comprado).
- Actualidad del tema.
- Gracioso / Simpático / buen humor.
- Puesta en escena durante el desfile acorde con el tipo de disfraz con el que concurra.
- Las parodias durante el recorrido tienen que tener una duración entre los 2 y 5 minutos y que no interrumpan la marcha del pasacalles.

PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

	Primero	Segundo	Tercero
Infantil /juvenil* Individual (1 a 4 personas)	50€	40€	30€
Infantil/ juvenil* grupo	120€	100€	80€
Adulto Individual (1 a 4 personas)	70€	60€	50€
Adulto grupo	230€	160€	120€

*En la categoría infantil / juvenil pueden participar jóvenes hasta los 17 años.

La entrega de premios será en el Pabellón de festejos tras el Gran Pasacalles de Carnaval, sábado, 8 de marzo de 2025.

Las personas premiadas podrán presentar por sede electrónica o en el registro de entrada municipal del Ayuntamiento de Olvera la documentación requerida en un plazo de 10 días desde la entrega de premios. El horario presencial es de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Una vez finalizado el mismo, se entiende que las personas premiadas que no han hecho los trámites oportunos, renuncian al premio, ya se trate de un premio individual o de grupo.

El Ayuntamiento de Olvera hará efectivo el ingreso de las cuantías de los premios en un plazo máximo de 60 días, desde la entrega de premios.

Para más información: Biblioteca Pública Municipal, Plaza de la Concordia s/n. Teléfono: 956130602 / 666530462.

Segundo.- Convocar la celebración del concurso de disfraces de carnaval de Olvera 2025 ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

OLVERA, 28 de enero de 2025. REMEDIOS PALMA ZAMBRANA (ALCALDESA-PRESIDENTA). SALVADOR RAMIREZ RAMÍREZ (SECRETARIO GENERAL). **Nº 18.714**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00003-2025 de fecha 07 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo y se ha efectuado nombramiento como Jefe/a de Servicios Jurídicos.

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00003-2025 de fecha 07/01/2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Jefe/a de Servicios Jurídicos, a favor de:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	MATA DE QUINTANA, JOSE MANUEL	*****29K

Característica de la plaza:

Grupo	A
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico
Clase	Superior
Denominación	Jefe/a de Servicios Jurídicos
Nº de Vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6 de febrero de 2025. Fdo.: Gemma Rivera Barroso. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. **Nº 18.776**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00019-2025 de fecha 17 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo y se ha efectuado nombramiento como Jefe/a de Recursos Humanos.

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00019-2025 de fecha 17/01/2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Jefe/a de Recursos Humanos, a favor de:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	BUENO BERNAL, YOLANDA	**7590***

Característica de la plaza:

Grupo	A
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico
Clase	Superior
Denominación	Jefe/a de Recursos Humanos
Nº de Vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

06/02/2025. EI CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. FDO.: GEMMA RIVERA BARROSO. **Nº 18.784**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA DE LAS NECESIDADES SOCIALES.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2025, la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas económicas municipales par la atención primaria y especializada de las necesidades sociales, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puerto Real, a 06/02/2025. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. 05/02/2025. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Yazmín Pérez Pedrianes. **Nº 18.807**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2026.

Expedientes Intervención 2023/10725 (G).

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 30 de enero de 2025 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa 2024-2026, el cual estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento sito en Plaza de Santa María nº 3 y en el Tablón de Anuncios en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, por espacio de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Tarifa, a 05/02/2025. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 18.810

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00015-2025 de fecha 17 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo y se ha efectuado nombramiento como Pedagogo/a.

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00015-2025 de fecha 17/01/2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Pedagogo/a, a favor de:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	OLIVA GÓMEZ ISABEL	**2604***

Característica de la plaza:

Grupo	A
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico
Clase	Superior
Denominación	Pedagogo/a
Nº de Vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

06/02/2025. El CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. FDO.: GEMMA RIVERA BARROSO.

Nº 18.849

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00004-2025 de fecha 07 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo y se ha efectuado nombramiento como Arquitecto/a.

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00004-2025 de fecha 07/01/2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Arquitecto/a, a favor de:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	ALBARRAN BAILEN, JOSE ANTONIO	**1977***

Característica de la plaza:

Grupo	A
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico
Clase	Superior
Denominación	Arquitecto/a
Nº de Vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

06/02/2025. El CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. FDO.: GEMMA RIVERA BARROSO.

Nº 18.855

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace Saber:

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art.

20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; art 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y una vez recibido el Dictamen de la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública y realizados los ajustes propuestos y no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo, por acuerdo Plenario de fecha 06 de febrero de 2025 se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2025 adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, por lo que se hace constar lo siguiente:

Primero.- Resumen por capítulos del Presupuesto General Consolidado, de la Entidad Municipal, sus Organismos Autónomo y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO (Sin la Sociedad de Mercado EMUSVIL).- Asciende en su presupuesto de ingresos a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (64.095.207,00 €), y en su presupuesto de gastos a SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (63.897.784,00 €) ascendiendo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo I.- Gastos de Personal: 29.550.000,00 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 24.443.649,00 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 976.300,00 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 3.253.609,00 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 591.560,00 €; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 352.658,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 5,00 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros: 30.000,00 €; Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 4.700.003,00 €.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo I.- Impuestos Directos: 21.843.000,00 €; Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 918.000,00 €; Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 6.117.974,00 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 33.955.824,00 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 1.260.390,00 €.- Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones: 5,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 7,00 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros 6,00 €.- Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 1,00 €.-

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD.- Asciende en su presupuesto de ingresos a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (64.094.207,00 €), y en su presupuesto de gastos a SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (63.896.784,00 €) ascendiendo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo I.- Gastos de Personal: 29.550.000,00 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 24.396.512,00 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 975.000,00 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 3.303.609,00 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 591.000,00 €; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 350.658,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 2,00 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros: 30.000,00 €; Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 4.700.003,00 €.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo I.- Impuestos Directos: 21.843.000,00 €; Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 918.000,00 €; Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 6.117.974,00 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 33.955.824,00 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 1.259.390,00 €.- Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones: 5,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 7,00 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros 6,00 €.- Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 1,00 €.-

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACION.- Asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €).-

ESTADO DE GASTOS.-

Capítulo I.- Gastos de Personal: 0,00 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 47.137,00 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 1.300,00 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 0,00 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 560,00 €; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 2.003,00 €;

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 50.000,00 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 1.000,00 €.-

ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDAS S.L.- Asciende a la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (1.069.649,47€), en ingresos y a UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (1.052.856,63 €).-

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo I.- Gastos de Personal: 203.208,56 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 565.867,91 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 115.625,76 €; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 168.154,40 €.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 707.490,57 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 327.330,99 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 34.827,91 €.-

ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MATADERO LINENSE S.L.- Asciende a la cantidad de CIEN EUROS (100,00 €).-

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo I.- Gastos de Personal: 0,00 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 100,00 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 0,00 €;

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 100,00 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 0,00 €;

Segundo.- Plantilla del personal funcionario, laboral fijo y eventual de confianza de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIO: 132.- Seguridad y Orden Público				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.P	Intendente	A1	28
2	Adm. Esp.P	Inspector	A2	25
7	Adm. Esp.P	Subinspector	A2	24
26	Adm. Esp.P	Oficial	C1	19
111	Adm. Esp.P	Policía	C1	18
147				
SERVICIO: 151.- Urbanismo				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
2	Adm. Esp.	Resp. Interv/Gestión	A1	27
1	Adm. Esp.	Resp. Sev.Planeamiento	A1	27
1	Adm. Esp.	Resp. Disciplina U.	A1	27
2	Adm. Esp.	Arquitecto Plan.	A1	27
2	Adm. Esp.	Arquitecto	A1	26
1	Adm. Esp.	Letrado	A1	29
5	Adm. Esp.	Asesor Jurídico	A1	25
3	Adm. Esp.	Arquitecto Técnico	A2	22
1	Adm. Esp.	Ingeniero Técnico	A2	22
1	Adm. Gral.	Téc Gestión	A2	20
1	Adm. Esp.	Coordinador Delin.	C1	19
4	Adm. Esp.	Delineante	C1	18
1	Adm. Esp.	Topógrafo	C1	18
1	Adm. Gral.	Resp. Aperturas	A2	20
12	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
2	Adm. Esp.	Inspección Urban.	C1	18
2	Adm. Esp.	Inspección Urban.	C2	16
4	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
1	Adm. Gral.	Resp. Movilidad Urb	C1	20
47				
SERVICIO: 1532.- Vías Públicas				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Serv. Técnico	A1	28
1	Adm. Esp.	Dir. Serv. Operativos	A1	28
1	Adm. Esp.	Ing. Sup. Infraestr.	A1	27
1	Adm. Esp.	Arquitecto	A1	26
3	Adm. Esp.	Ing. Técnico	A2	22
1	Adm. Esp.	Arquitecto Técnico	A2	22
3	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
2	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
1	Adm. Esp.	Inspector Infraestr.	C2	16
1	Adm. Esp.	Jefe Ser.Mat.Urbano	A2	23
10	Adm. Esp.	Oficial	C2	14
1	Adm. Esp.	Operario/peón	C2	14
1	Adm. Esp.	Operario/peón	E	9
27				
SERVICIO: 1721.- Prot. Medio Ambiente				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Téc.Sup.M.Ambiente	A1	25
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Inspector M.Amb.	C1	16
3				
SERVICIO: 231.- Promoción Social				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Ser. Sociales	A1	29
2	Adm. Gral.	Asesor Jurídico	A1	25
4	Adm. Esp.	Psicólogo	A1	24
11	Adm. Esp.	Trab. Social	A2	20
3	Adm. Gral.	Técnico Gestión	A2	20
8	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
8	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
37				

SERVICIO: 241.- Fomento del Empleo				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Responsable Fom.	A1	25
1	Adm. Esp.	Psicólogo	A1	24
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
4				
SERVICIO: 311.- Acc. Relativas a la Salud				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Director Sanidad	A1	26
1	Adm. Esp.	Respon. Sanidad	A1	27
1	Adm. Esp.	Médico	A1	25
2	Adm. Esp.	Tec. Gest. Sanidad	A2	29
1	Adm. Gral.	Coor. Adm. Sanidad	B	19
2	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
9				
SERVICIO: 326.- Servicios Educación				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Gral.	Respon. Educación	A2	21
1	Adm. Gral.	Téc.Medio Ed.	A2	20
3	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
6				
SERVICIO: 330.- Adm. General Cultura				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Act.P. y Cultura	A2	24
2	Adm. Esp.	Tec. Cultura	A2	24
1	Adm. Gral.	Administrativo Adj.J	C1	18
1	Adm. Gral.	Tec.Imagen Sonido	C2	15
1	Adm. Gral.	Tec.Imagen Sonido	C1	16
1	Adm. Esp.	D. Galería M.A.	A1	24
1	Adm. Esp.	Conserv. Museos	A1	24
1	Adm. Esp.	Director Biblioteca	A1	24
3	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Esp.	Coord. Archivo H.	A2	22
1	Adm. Esp.	Operarios	E	9
4	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	13
18				
SERVICIO: 341.- Promoción Deporte.-				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Serv. Deportes	A1	28
1	Adm. Esp.	Director técnico	A1	24
1	Adm. Gral.	T.A.Resp. Juventud	A2	20
1	Adm. Gral.	Tec. Gestión	A2	20
2	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
7				
SERVICIO: 4312.- Comercio y Consumo				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm.Gral.	Resp. Mercado	C1	22
2	Adm.Gral.	Tec. Gestión	A2	20
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
2	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
6				
SERVICIO: 432.-Promoción Turística				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm.Gral.	Tec.Med. Turismo	A2	20
2	Adm.Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Coord.Act.Turísticas	C1	17
4				

SERVICIO: 920.- Administración General				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Hab. Nac.	Secretario	A1	30
1	Hab. Nac.	Vice-Secretario	A1	29
1	Adm. Esp.	Jefe S. Gest. Trib.	A1	28
1	Adm. Esp.	Letrado S.	A1	27
1	Adm. Gral.	Asesor Jurídico S.	A1	25
1	Adm. Gral.	Delegado Pr.. Datos	A1	25
1	Adm. Gral.	Resp. Secretaría	C1	19
33	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Esp.	Jefe Serv.Jurídicos	A1	28
6	Adm. Esp.	Letrado	A1	27
3		Asesor Jurídico	A1	25
4	Adm. Gral.	Técnico Gestión	A2	24
1	Adm. Gral.	Resp. S..Administr.	C1	19
1	Adm. Gral.	Resp. Nominas	A2	26
2	Adm. Gral.	Tec. Gest. Nominas	A2	22
1	Adm. Esp.	Jefe Serv. Personal	A1	28
1	Adm. Esp.	Resp. RRRHH	A1	27
1	Adm. Gral.	TAG	A1	25
1	Adm. Gral.	Técnico Personal	A2	20
1	Adm. Esp.	Resp. Prev. R.L	A1	25
1	Adm. Esp.	T. Sup. Prev. R. Lab.	A2	22
1	Adm. Esp.	Jefe Servicio SIT	A1	26
1	Adm. Esp.	Ing. Tec. Informático	A2	22
2	Adm. Esp.	Téc. Sp.. Informático	B	18
4	Adm. Esp.	Téc. Informatico	C1	17
1	Adm. Esp.	Aux. Informatico	C2	15
1	Adm. Esp.	Oficial - (Tec. Infor.)	C2	15
1	Adm. Esp.	Conductor Veh Ofic	C2	14
1	Adm. Gral.	Tec. Aux. D. Gráfico	C2	15
1	Adm. Esp.	Resp.Subvenciones	A1	27
4	Adm. Esp.	Tec. Subvenciones	A1	25
1	Adm. Gral.	Resp. Estadística	C1	18
2	Adm. Gral.	F.H. OAMR	C1	20
1	Adm. Esp.	Op. Serv. Múltiples	E	9
1	Adm. Gral.	Resp. At. Ciudadana	B	20
1	Adm. Esp.	Coord. Consumo	C2	15
1	Adm. Esp.	Archivero	A1	24
1	Adm. Esp.	Coord. Archivo H.	A2	22
4	Adm. Gral.	Conserje	E	9
9	Adm. Gral.	Operario Limpieza	E	9
1	Adm. Esp.	Jefe S.Interna-P.Civil	C1	18
1	Adm. Esp.	Oficial Protec.Civil	C1	19
1	Adm. Esp.	Tec. Protección Civil	C1	16
1	Adm. Esp.	Oficial-Conductor	C2	15
1	Adm. Gral.	Conserje/Guarda	E	10
39	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
146				
SERVICIO: 931.- Política Económica y Fiscal				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Hab. Nac.	Interventor	A1	30
1	Hab. Nac.	Vice-Interventor	A1	29
1	Hab. Nac.	Tesorero	A1	30
1	Adm. Esp.	Resp. Contabilidad	A1	27
1	Adm. Esp.	Resp. Presupuesto	A1	27
1	Adm. Esp.	Tec. Sup.Gestión	A1	24
4	Adm. Gral.	Técnico Gestión	A2	20
1	Adm. Gral.	Resp. Tesorería	A1	24
1	Adm. Gral.	Coord..Tesoreria	C1	22
5	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
17				

SERVICIO: 932.- Gestión del Sistema Tributario y Recaudación				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Serv.Gest.Trib.	A1	28
1	Adm. Esp.	Inspector Jefe G.T.	A1	26
1	Adm. Esp.	Resp. Recaudación	A1	27
1	Adm. Gral.	Resp. Sanciones	A2	21
1	Adm. Gral.	Resp. Sanciones	A2	20
1	Adm. Gral.	Respon. Gest.Trib.	B	22
1	Adm. Gral.	Respon. Gest.Trib.	C1	22
3	Adm. Gral.	Delineante	C1	18
1	Adm. Gral.	Coord. IBI	C1	19
1	Adm. Esp.	Agente Inspector	E	15
19	Adm. Gral.	Administrativo	C1	15
1	Adm. Gral.	Coord.Rec.Voluntaria	C1	18
1	Adm. Gral.	Coord.Rec.Ejecutiva	C1	18
9	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
3	Adm. Gral.	Notificador	E	9
45				
Total Funcionarios 523				
Personal Laboral				
SERVICIO: 1532.- Vías Públicas				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Encargado M. Urb.	C1	20
4	Laboral	Capataz	A	
29	Laboral	Oficial	B1	
1	Laboral	Resp. Playas	C1	20
15	Laboral	Peón/Operario	III	
50				
SERVICIO: 163.- Limpieza Viaria				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Servicio	A2	20
1	Laboral	Resp. Servicio	C1	20
1	Laboral	Supervisor Limp.	A	
5	Laboral	Capataz	A	
10	Laboral	Oficiales	B1	
17	Laboral	Peón Esp.	B2	
1	Laboral	Ayudante Mecánico	B2	
49	Laboral	Operario Limp.	C	
85				
SERVICIO:164.- Cementerio				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Supervisor	A	
5	Laboral	Oficial	B1	
3	Laboral	Operarios	C	
1	Laboral	Aux.Administrativo	C2	15
10				
SERVICIO: 171.- Parques y Jardines				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Servicio	A2	22
1	Laboral	Resp. Servicio	C1	20
1	Laboral	Encargado	A	
15	Laboral	Oficial	B1	
16	Laboral	Peón Jardinería	B2	
34				
SERVICIO: 231.- Promoción Social				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
11	Laboral	Educador/TS	A2	20
5	Laboral	Psicólogos	A1	24
6	Laboral	Monitores	C2	14
2	Laboral	Cocinera	B1	
11	Laboral	Cuidadores	B2	
35				
SERVICIO: 326.- Servicios Educación				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Encargado	A	

Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
22	Laboral	Conserje	C	
47	Laboral	Limpiadoras	C	
70				
SERVICIO: 330.-Cultura				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Tecnico I y Sonido	C1	16
1	Laboral	Resp. Sala	C1	17
3	Laboral	Monitor Museo	B1	
1	Laboral	Aux. Biblioteca	C2	14
1	Laboral	Controlador Sala	C	
1	Laboral	Director Banda M.	C2	14
3	Laboral	Oficial	B1	
3	Laboral	Operario	C	
14				
SERVICIO: 338.- Fiestas Populares y Festejos				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Negociado	C1	16
1	Laboral	Tec. Festejos	C2	14
1	Laboral	Oficial I	B1	
3				
SERVICIO: 341.- Promoción del Deporte				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Téc. Sup. Act.Dep	B	17
3	Laboral	Técnico Deportivo	C1	17
6	Laboral	Monitor Deportivo	B1	
1	Laboral	Enc. Mantenimiento	A	
4	Laboral	Oficial	B1	
1	Laboral	Operario	C	
4	Laboral	Conserje	C	
20				
SERVICIO: 920.- Administración General				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Serv.Operativos	C1	20
1	Laboral	Resp. Limp. Edificios	A	
1	Laboral	Administrativo	C1	17
1	Laboral	Coord.. Participación	C2	15
10	Laboral	Aux.Servicio	B2	
2	Laboral	Oficial	B1	
27	Laboral	Conserje/Portero	C	
22	Laboral	Op. Limpieza	C	
1	Laboral	Operario	C	
8	Laboral	Op. Protección Civil	C	
1	Laboral	Téc.Sup.Gestión	A1	24
2	Laboral	Redactores	C1	17
77				
Total Laborales 398				
TOTAL PERS. FUNCIONARIOS Y LABORAL FIJO Y CONFIANZA AYUNTAMIENTO				921

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Línea de la Concepción, EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. Digitalmente: José Juan Franco Rodríguez. Nº 20.180

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 10 de febrero de 2025 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025.

BDNS (Identif.): 814414.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814414>).

Primero. Beneficiarios: Toda agrupación que desee participar en el Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025, deberá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades: COMPARSAS, CHIRIGOTAS, CUARTETOS Y ROMANCEROS, debiendo cumplir con las normas que se estipulan para cada una de ellas. Se consideran agrupaciones infantiles aquellas

en las que sus componentes tengan más de seis años y que no hayan cumplido los 15 años de edad a la fecha de iniciación del Concurso, se admitirá un componente mayor de catorce años en la instrumentación que podrá tocar instrumentos pero no cantar. Se considerarán agrupaciones adultas aquellas que por la edad de sus componentes no puedan ser consideradas como infantiles y en la modalidad de Romanceros no se distingue entre infantiles y adultos.

Segundo. Objeto: La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de Carnaval, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico. El Concurso se desarrollará en el Teatro Principal de Puerto Real, en las sesiones que se determinen por la Organización según el número de inscritos. Los días previstos para el Concurso son el 27 de febrero (infantiles) y el 3, 4 y 5 de marzo (adultos).

Tercero. Bases Reguladoras: Las Bases Reguladoras que contienen las normas reguladoras para el Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025 se publicarán en Tablón Oficial de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento. (Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión celebrada el día 03/12/2020 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25/02/2021).

Cuarto. Cuantía: Los premios del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025 serán por una cuantía total de 6.675,00 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Los tres días naturales siguientes al día de publicación del Extracto de la Convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Real, 10 de febrero de 2025. Aurora Salvador Colorado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real. Nº 21.618

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA PROGRAMA PYME GLOBAL 2025 MISIÓN COMERCIAL TÁNGER (MARRUECOS)

BDNS (Identif.):814593.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814593>).

La Cámara de Comercio de Jerez anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en concreto en la actuación de Misión Comercial Directa a Tánger (Marruecos) los días 24 y 25 de abril de 2025.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y Autónomos de la Provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Misión Comercial Directa a Tánger (Marruecos).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web www.camarajerez.es.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 4.860 euros, sobre un presupuesto máximo 5.200,20 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 9.105,80 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será de 3.905,60 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Jerez.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día 21 de marzo de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camarajerez.es.

Jerez de la Frontera, 13 de febrero de 2025. Juan Núñez Moreno. Secretario General en Funciones - Director Gerente. Nº 21.972

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959